

**EXPEDIENTE Nº: 132/2013/00735**

Ref.: LGM/dgc (499/AP-13)

ALMACENES DE REGISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.
C/ ANETO, 8 - F, NAVE 2, POLÍGONO VALDECONSEJO
50410 CUARTE DE HUERVA
ZARAGOZA



Madrid, 20 de febrero de 2020

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 13 de diciembre de 2019, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019 y su modificación de 18 de julio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12 la posibilidad de la renovación de los Certificados de homologación de los elementos homologados, siempre que no se hayan modificado las características básicas de fabricación que figuraban inicialmente.

La Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano en su artículo 22 apartado 2 y el artículo 49.12-4 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid, establecen la posibilidad de conceder las prórrogas de homologación que se consideren oportunas, previa petición de los interesados, con antelación respecto de la finalización del plazo por el que se autorizó la homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 4 de julio de 2018 la prórroga de la homologación del siguiente elemento de alumbrado exterior:

TAPA DE FUNDICIÓN, marca ALRECO, modelo QB-MA008

**EXPEDIENTE N°: 132/2013/00735**

Ref.: LGM/dgc (499/AP-13)

Esta homologación fue obtenida mediante Resolución del Director General de Vías y Espacios Públicos el 31 de octubre de 2013, con fecha de vencimiento 31 de octubre de 2018.

Estudiada dicha documentación, por el Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales, se emitió informe técnico favorable para la concesión de la prórroga de la homologación, por un plazo de cinco años, del elemento anteriormente reseñado. Se comprueba que el citado elemento cumple los requisitos previstos en el artículo 43.33 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Asimismo el interesado declara que el modelo no ha sido modificado en sus características técnicas básicas.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó:

« **PRORROGAR LA HOMOLOGACIÓN**, por un plazo de CINCO (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, solicitada por ALMACENES DE REGISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., con número de expediente 132/2013/00735, del siguiente elemento de alumbrado exterior:

ELEMENTO:	TAPA DE FUNDICIÓN
MARCA:	ALRECO
MODELO:	QB-MA008
POTENCIA MAX./ALTURA/ OTRAS CARACTERÍSTICAS:	UNE EN124, CLASE B125
Artículo del capítulo 43 del P.C.T.G por el que se homologa:	Art. 43.33 (19/07/2010)

EXPEDIENTE Nº: 132/2013/00735

Ref.: LGM/dgc (499/AP-13)

La prórroga de la homologación estará en vigor hasta el 31 de octubre de 2023 incluido, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.O. del Director General de Conservación de Vías Públicas
La Jefa del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales



Fdo.: Gemma Gallego Serrano

